



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2021-00339

Acude la señora DIANA PATRICIA RUA GIRALDO por intermedio de apoderada judicial, que ante la jurisdicción de familia, presenta solicitud de trámite DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, conformado por ésta con el señor JULIAN ANDRÉS LÓPEZ LOAIZA (QEPD) de su estudio se observa que el líbello carece de elementos necesarios para su admisión, motivo por el cual, el JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN.

:

PRIMERO: Deberá integrar el litis consorcio por pasiva, incluyendo los herederos indeterminado del compañero fallecido, artículo 87 del C.G del P.

SEGUNDO: Se allegará un nuevo registro Civil de nacimiento de la señora DIANA PATRICIA RUA GIRALDO, toda vez que le aportado es ilegible. Artículos 105 y 110 del Decreto 1260 de 1970.

TERCERO: Si bien, se indicó que no conoce el correo electrónico de los demandados, deberá precisarse si se conoce el número de celular de éstos, o acreditar la forma como la demandante tenía contacto con estos. (numeral 10 del artículo 82 del C.G del P.)

CUARTO: Precisar el domicilio actual de la demandante, dado que, en el acápite de notificaciones se indica un municipio y en el poder otorgado se hace referencia a otro.

QUINTO: En los términos del poder conferido, tiene facultades el apoderado ANDRÉS ASRCILA CHAVARRIA con T.P.N° 305.327 del C.S de la J., para representar los intereses de la demandante, conforme a la sustitución del poder efectuada por la abogada LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ.

SEXTO: Reconocer como dependiente judicial a MILLERLAD ALVAREZ VÉLEZ con C.C.1.020.450.825 como estudiante del Derecho de la Corporación Universitaria Americana.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA En ORALIDAD CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>0</u> Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. La Secretaria _____

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Familia 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91aac6b9e092ead5ce7450095b62ff4047accd466f286be3c3475cf3bff2eb88**

